

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD

2331

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Salud por la que se somete a información pública el Proyecto de orden de la consejera de Salud por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y premios para llevar a cabo actividades relacionadas con la salud y el consumo

Antecedentes

1. El día 8 de marzo de 2017, la consejera de Salud ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de orden de la consejera de Salud por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y premios para llevar a cabo actividades relacionadas con la salud y el consumo. En esta Resolución se ordenaba la tramitación urgente del procedimiento y la publicación del trámite de información pública.
2. Los directores generales competentes en materia de subvenciones firmaron la correspondiente Memoria de análisis de impacto normativo el 3 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 42 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas, y el artículo 44 para la información pública.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el Borrador del proyecto de orden de la consejera de Salud por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y premios para llevar a cabo actividades relacionadas con la salud y el consumo, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General, ubicada en la Plaza de España, 9, 2ª planta, 07002, de Palma, en su web <<http://sgtsic.caib.es>>, y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar el plazo para la información pública en 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Secretaría General, Plaza de España, 9, 2ª planta, 07002, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y tienen que ir dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Salud.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de marzo de 2017

La secretaria general
Guadalupe Pulido Román

